

nos combatida por los ambiciosos de su tiempo con todo linaje de contrariades y persecuciones.
A la alta penetracion y consumada prudencia de V. M. no podia ocultarse ciertamente que la adversidad es tambien escuela en que se aprende el arte de gobernar y hacer felices las naciones; porque si es cierto que los conquistadores y ambiciosos triunfan satisfaciendo sus pasiones, no lo es menos el que al fin sucumben, y el tiempo los olvida.

Solo los Reyes justos y benéficos poseen el corazón de sus súbditos; y viven eternamente en la memoria de sus pueblos. V. M. presenta ya á la contemplacion de los que os obedecen y admiran un ejemplo ilustre de esta verdad consoladora.

Las Cortes, al oír con el mas vivo interés y para gratitud las dulces y afectuosas palabras de V. M., reciben una nueva prenda que les asegura que serán cumplidamente satisfechos sus ardientes votos. Dignese V. M., Señora, admitir con benevolencia el sincero homenaje de amor, de lealtad y de respeto que las Cortes os ofrecen en nombre de la naciou que representan; y quiera el cielo coronar el triunfo de la sagrada causa que con V. M. defienden, conservando dilatados años la vida preciosa de vuestra excelsa Hija, y con ella un reinado de gloria, de prosperidad y de ventura.

Y en fin, Señora, empiece ya desde este dia á ser feliz presagio para todos, de que se llenarán tan halagüeñas esperanzas y deseos, la esclarecida victoria que acaban de conseguir las armas nacionales, fieles á la libertad y al trono de vuestra excelsa Hija, en los campos de Grá en Cataluña.

Es copia

Lancha



CONTESTACION DEL REYNO A PRESIDENTE DE LAS CORTES.

Este grande acto, tan regio y tan sagrado como nacional, que V. M. determina por en las Cortes, viene á ser memoria de la que se acordó en las Cortes de las Indias, en el año de 1512, en el qual se acordó que el Rey y la Reyna, con el consentimiento de las Cortes, se comprometieron á gobernar y regir el Reyno de España, y las Indias, y las otras cosas que á ellas pertenecieren, segun las leyes y estatutos que en las Cortes de las Indias se acordaron, y en las Cortes de las Indias se acordó que el Rey y la Reyna, con el consentimiento de las Cortes, se comprometieron á gobernar y regir el Reyno de España, y las Indias, y las otras cosas que á ellas pertenecieren, segun las leyes y estatutos que en las Cortes de las Indias se acordaron.

Murcia, oficina de Hernandez.

